



sin ánimo de lucro, siempre que estén dirigidos a los vecinos del municipio de Segovia. Los proyectos deben desarrollarse dentro de la anualidad 2016.

DESTINATARIOS:

Asociaciones y Entidades privadas sin ánimo de lucro registradas en el RMAEC y que cumplan los requisitos establecidos en las bases de la convocatoria.

CUANTÍA:

El límite máximo a conceder a cada proyecto es de 3.000,00 € (tres mil euros) y en esta convocatoria cada entidad podrá presentar un único proyecto.

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

El plazo de presentación de las solicitudes y de la documentación es de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de esta convocatoria en el BOP de Segovia.

EXPOSICION PÚBLICA DE LAS BASES COMPLETAS:

Cualquiera de las asociaciones y entidades que deseen conocer las Bases completas de la Convocatoria, las encontrará expuestas en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la Web Municipal (www.segovia.es), sede electrónica, facilitándose fotocopia y cuantas aclaraciones se necesiten de las mismas, dirigiéndose a la Concejalía de Servicios Sociales, Sanidad y Consumo del Ayuntamiento de Segovia.

Segovia, a 6 de abril 2017.— La Alcaldesa, Clara I. Luquero Nicolás.

5768

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

ANUNCIO

ADJUDICACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE LOS QUIOSCOS-BARRAS DE BAR, DE PROPIEDAD MUNICIPAL, SITUADOS EN LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES

Aprobado el pliego de cláusulas administrativas y técnicas que ha de regir el procedimiento, convocado para adjudicar el contrato administrativo epigrafiado, en sesión de la Junta Rectora del Instituto Municipal de Deportes celebrada el día 30 de marzo de 2017, se anuncia licitación con arreglo al siguiente resumen:

OBJETO: Constituye el objeto del contrato, la explotación de los quioscos y barras de bar situados en las instalaciones deportivas municipales del Excmo. Ayuntamiento de Segovia durante la apertura al público de estas instalaciones para uso deportivo, en los términos fijados en el pliego de condiciones aprobado al efecto.

PLAZO DE EJECUCIÓN: La duración del contrato es de tres años contados a partir de la fecha de formalización del contrato.

El contrato podrá ser prorrogado un año más (máximo cuatro años incluyendo el período inicial). Para ello, ambas partes deberán expresar su voluntad de prorrogarlo a través de escrito dirigido a la otra parte, con un mínimo de tres meses de antelación a la finalización del contrato.

TIPO DE LICITACIÓN: Se establece como presupuesto de licitación un canon anual mínimo de 2.500,00 €, dos mil quinientos euros (IVA excluido), siendo el IVA (21%) de 525,00 €, resultando un



TOTAL 3.025,00 €, tres mil veinticinco euros (IVA incluido), pudiéndose mejorar al alza, a satisfacer por el adjudicatario al Instituto Municipal de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia.

PROPOSICIONES: Las proposiciones deberán presentarse en el Registro General del Instituto Municipal de Deportes, sito en la C/ Tejedores s/n., o en cualquiera de los lugares recogidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/15, de 1 de octubre, o bien enviados por correo, en el plazo de quince días hábiles contados desde la publicación del presente anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia de Segovia y en el Perfil del Contratante del Instituto Municipal de Deportes.

Los pliegos podrán retirarse de la Secretaría del Instituto Municipal Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Segovia (C/ Tejedores, s/n), de 9:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes excepto festivos.

NOTA: El importe del presente anuncio será satisfecho por el adjudicatario, hasta un importe máximo de doscientos euros (200,00.- Euros.)

Segovia, a 31 de marzo de 2017.— El Presidente del Instituto Municipal de Deportes, Clara Isabel Luquero Nicolás.

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

5870

Ayuntamiento de Adrados

ANUNCIO

APROBACIÓN DE PADRÓN DE AGUA

Mediante Decreto de Alcaldía de fecha 03.04.2017, se ha procedido a la aprobación del padrón de las tasas por prestación del servicio de abastecimiento de agua, alcantarillado, correspondiente al segundo semestre de 2016, que abarca el período desde octubre de 2016 a marzo de 2017.

Asimismo se practica a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público en el tablón municipal de edictos, por el plazo de un mes, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, tengan por conveniente.

Plazos para efectuar el ingreso en periodo voluntario, dos meses desde la inserción de este anuncio en la cuenta de titularidad municipal en Bankia o BBVA. Los gastos de devolución de recibos domiciliados por causa no justificada del contribuyente les serán imputables.

Transcurridos los plazos para su ingreso en periodo voluntario se procederá a su cobro por vía de apremio, con aplicación de los recargos que para el supuesto establece el artículo 28 de la Ley 58/2003 de 17 de diciembre, General Tributaria, y los intereses legales que en su caso correspondan, según el artículo 26 de la misma Ley.

Contra esta resolución que pone fin a la vía administrativa, podrán los interesados formular recurso de reposición ante el Sr. Alcalde, en el plazo de un mes de su publicación, y recurso contencioso administrativo contra la denegación expresa o tácita del recurso de reposición ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo en Segovia, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición, o seis meses a contar desde la fecha de interposición del recurso de reposición si no fuera resuelto de forma expresa.

La interposición de Recurso no paraliza la ejecutividad de la Resolución y no suspende la obligación de efectuar el ingreso resultante de la presente liquidación dentro del plazo reglamentario.

En Adrados, a 6 de abril de 2017.— El Alcalde, David Sainz Torres.